

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

28 FEB. 2011

(000167)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a la docente MARÍA MARGARITA URIBE CAPUTI por servicios prestados"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito adiado 18 de diciembre de 2009, dirigido a la Rectora de esta Institución, el encargado de funciones de Vicerrector de Docencia **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, solicita autorizar a quien corresponda los recursos financieros requeridos para ejecutar el programa de Desarrollo Docente al inicio de 2010, fecha para la cual se programó profundizar en las áreas de tecnologías, inglés y competencias comunicativas.

Que dicha actividad está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070406 de fecha 30 de julio de 2010 por un valor total de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS** (\$670'000.000,00) M/L, bajo el concepto **"GASTOS DE HONORARIOS A DOCENTES INVITADOS PARA EL DESARROLLO DEL PERÍODO ACADÉMICO 2010"**.

Que el encargado de funciones de Vicerrector de Docencia, **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, mediante comunicación de fecha 29 de octubre de 2010, dirigida al Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, **JORGE MARÚN CHAGÍN**, solicitó la elaboración del correspondiente registro presupuestal a nombre de la docente **MARÍA MARGARITA URIBE CAPUTI**.

Que mediante certificado adiado 24 de noviembre de 2010, expedido por el encargado de funciones de Vicerrector de Docencia **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, se verifica que la docente **MARÍA MARGARITA URIBE CAPUTI** desarrolló a satisfacción el curso de **"Inglés Básico II"**, con una intensidad horaria de 30 horas, en el marco del Programa de Desarrollo Docente.

Que la actividad desempeñada por la docente **MARÍA MARGARITA URIBE CAPUTI** está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que dichos gastos quedaron en reserva presupuestal del año 2010 y por motivo de procedimiento no se culminó el trámite administrativo para su cancelación en dicho año y deberá efectuarse en el presente.

RECTORIA

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **MARÍA MARGARITA URIBE CAPUTI**, identificada con C.C. 37.822.150, la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$743.000,00) M/L**, por servicios prestados en el curso de "Inglés Básico II", con una intensidad de 30 horas, en el marco del Programa de Desarrollo Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a la docente **MARÍA MARGARITA URIBE CAPUTI**, en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los

28 FEB. 2011



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora.



UA Universidad
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 01 días del mes de Mayo de 2017
Se notifico personalmente de la Resolución No. 000167
De Fecha 28 Febrero al señor (a) Maria
Unbecari con C.C. No. 37.822.710
T.P. No. 7 a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

